



*Excmo. Ayuntamiento de  
San José del Valle. (Cádiz)*

**DECRETO Nº: 551**

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Visto la denuncia por infracción urbanística nº 011/14 emitida por la Policía Local de fecha de 20.10.14 donde se informa que don Jerónimo Almagro Ceijas está realizando obras de vaciado de carril y construcción de uno nuevo de unos 100 metros lineales cada uno en Finca El Chaparral, Ctra. A-389, Km 18, de esta localidad, y visto el informe de Secretaría emitido de fecha de 21.10.14 donde se hace constar que teniendo en cuenta que las obras descritas en el Acta de Inspección no cuentan con Licencia de Obra procede ordenar la inmediata suspensión de las obras, así como del suministro de cualquier servicio público.

Considerando que el responsable de la infracción es DON JERÓNIMO ALMAGRO CEIJAS, ya que está realizando obras consistentes en vaciado de carril y construcción de uno nuevo de unos 100 metros lineales cada uno en Finca El Chaparral, Ctra. A-389, Km 18.

En uso de las facultades que tengo legalmente conferidas por el art. 182 de la indicada Ley y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, **VENGO A RESOLVER:**

**Primero.-** Ordenar a DON JERÓNIMO ALMAGRO CEIJAS, **la inmediata suspensión de las obras**, en virtud del artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que a continuación se indican:

- Obra: VACIADO DE CARRIL Y CONSTRUCCIÓN DE UNO NUEVO DE UNOS 100 METROS LINEALES CADA UNO.
- Emplazamiento: Finca el Chaparral, Ctra. A -389 Km 18

**Segundo.-** El incumplimiento de la orden de suspensión, dará lugar mientras persista, a la imposición de multas coercitivas por periodo mínimo de diez días y cuantía, cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas, y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso al Ministerio Fiscal a los efectos de la exigencia de la responsabilidad que proceda.

**Tercero.--** Dar cuenta de esta resolución al interesado, para su conocimiento y efectos.”

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 21 de octubre de 2014.

El Alcalde-Presidente

El Secretario Interventor

Accidental

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- José Carlos Baquero Jiménez